



CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE **DIVERSA MATERIA PRIMA PARA EL ÁREA DE MAGNÉTICOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"COMISA"**, REPRESENTADA POR EL MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA, COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, **"IN-KEY TRADE MÉXICO, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RAFAEL MENESES CARRO**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIENES EN CONJUNTO SERÁN DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **"COMISA"** DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - I.1. ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081 (CATORCE MIL OCHENTA Y UNO) DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1978, ANTE LA FE DEL LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO Y SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO NÚMERO 377, ACTUALMENTE FOLIO MERCANTIL 9000349, ASÍ COMO EN LA RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2. QUIEN COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A **"COMISA"**, PUES SU MANDATO NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 107,186, (CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS), DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.
 - I.3. LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO FUERON ADJUDICADOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 27 INCISO C, 52 Y 55** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
 - I.4. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL ESTÁ LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE CONTRATOS, POR LO QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - I.5. LA PRESENTE CONTRATACIÓN FUE SOLICITADA MEDIANTE OFICIO COMISA/DG/CO/013/2019 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITO POR EL LIC. OSCAR ARMANDO PEÑA AVENDAÑO, COORDINADOR OPERATIVO EN **"COMISA"**, MISMA QUE CORRESPONDE A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 25, 31 Y 32, ESTO CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL REQUERIMIENTO ANUAL DE MATERIA PRIMA DEL ÁREA DE MAGNÉTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS 2911 "HERRAMIENTAS MENORES"; 2721 "PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL"; 2611 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"; 2981 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS" Y LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES NÚMEROS 0885-06-19, 0886-06-19, 0887-06-19 Y 0888-06-19, MEDIANTE OFICIO COMISA/DG/CAF/1029/2019 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019, SUSCRITO POR LA LIC. MARTHA AURORA BETANCOURT NAVARRO, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.





- I.6. PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA N° 22, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11860.
- I.7. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CMI780808-H12**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- I.8. PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO EXISTE NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, YA SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,067 (NUEVE MIL SESENTA Y SIETE) DEL 19 DE MARZO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA, NOTARIO PÚBLICO 228 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 392373, DEL 21 DE ENERO DE 2009.
- II.2. QUIEN COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CUENTA CON LA REPRESENTACIÓN SUFICIENTE PARA OBLIGARLA, PUES SU MANDATO NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,067 (NUEVE MIL SESENTA Y SIETE) DEL 19 DE MARZO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA, NOTARIO PÚBLICO 228 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- II.3. SE DETERMINA QUE SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y MAYOREO DE: MAQUINARIA, EQUIPO, REFACCIONES Y MATERIALES INDUSTRIALES COMO: LÁMPARAS DE TODO TIPO Y LUMINARIAS ESPECIALES PARA ÁREAS PELIGROSAS, ASÍ COMO TAMBIÉN MATERIAL ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, ELECTROMECAÁNICO ESPECIALES Y PARA ÁREAS PELIGROSAS A PRUEBA DE EXPLOSIÓN, TRAJES ESPECIALES, ASÍ COMO BOTAS, GUANTES, LENTES, O GOOGLES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y CONTRA INCENDIO, BARRAS MACIZAS, HUECAS, FLUXERÍA, VÁLVULAS, TRANSMISORES DE PRESIÓN, CONECTORES, CINTAS AISLANTES, RODAMIENTOS, BALEROS, ANILLOS, EMPAQUES, TRADUCTORES, BANCO DE BATERÍAS, TUBERÍA DE TODO TIPO, DE ALEACIÓN, MANGUERAS MARINAS, TODA TIPO DE HERRAMIENTAS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA, MARINA, PETROQUÍMICA Y PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL.
- II.4. SERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- II.5. DESEA SUMINISTRAR LOS BIENES QUE LE SON REQUERIDOS POR "COMISA" Y QUE SON MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLE CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE LE SEAN REQUERIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.





- II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI SU REPRESENTADA SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS Y 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE NO ESTÁN NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LE SON APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.7.4 FRACCIÓN II DE LA "CIRCULAR UNO 2015", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- II.9. PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE PASO DE LA NIEVE, NÚMERO EXTERIOR 107, NÚMERO INTERIOR 1, COLONIA LA MEXICANA AMPLIACIÓN, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01260, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.10. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **ITM0803194W4**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA.

III. **DECLARAN LOS "LAS PARTES" QUE:**

- III.1. GOZAN DE PLENA CAPACIDAD LEGAL Y QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.
- III.2. EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.
- III.3. PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, LAS "LAS PARTES" MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENE, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS "LAS PARTES" SE SOMETEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.





“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR A “COMISA” LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CEPILLO DE CERDAS DE PLASTICO CON AGARRADERA.	15	PIEZA
2	GUANTES DE PIEL Y TELA UNITALLA PARA TEMPERATURA DE 200°, CÓDIGO 14290 GUX-BOTE.	15	PAR
3	BROCHA DE 6" MARCA PERFECT	20	PIEZA
4	CUCHILLAS NUEVAS PARA GUILLOTINA MARCA HEIDELBERG MODELO POLAR 78 ES	5	PIEZA
5	REGLAS DE PLASTICO PARA GUILLOTINA MARCA HEIDELBERG MODELO POLAR 78 ES.	50	PIEZA
6	GRAPA PARA CAJA CORRUGADA MARCA BOSTICH-STANLEY CÓDIGO 100521, TIPO SW7437 5/8 15 MM EN CAJA DE 24,000 PIEZAS	72,000	PIEZA
7	RASQUETA STANDART MDC DOCTOR BLADE 45 X 0.15/0.75 MM DAETWYLER	200	METRO
8	AFLOJATODO, ENVASE DE 300 ML	20	PIEZA

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. ASÍMISMO, EN CASO DE QUE “COMISA” LO SOLICITE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“COMISA” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR”, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN IMPORTE DE **\$211,444.80 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, POR TANTO, CADA UNA DE “LAS PARTES” SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LES CORRESPONDAN Y EL PRECIO DE LOS BIENES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	REQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	25	CEPILLO DE CERDAS DE PLASTICO CON AGARRADERA.	15	PIEZA	29111100	\$20.00	\$300.00
2	25	GUANTES DE PIEL Y TELA UNITALLA PARA TEMPERATURA DE 200°, CÓDIGO 14290 GUX-BOTE.	15	PAR	27211100	\$94.00	\$1,410.00





3	25	BROCHA DE 6" MARCA PERFECT	20	PIEZA	29111100	\$101.00	\$2,020.00	
4	32	CUCHILLAS NUEVAS PARA GUILLOTINA MARCA HEIDELBERG MODELO POLAR 78 ES	5	PIEZA	29811100	\$22,498.00	\$112,490.00	
5	31	REGLAS DE PLASTICO PARA GUILLOTINA MARCA HEIDELBERG MODELO POLAR 78 ES.	50	PIEZA	29811100	\$184.00	\$9,200.00	
6	25	GRAPA PARA CAJA CORRUGADA MARCA BOSTICH-STANLEY CÓDIGO 100521, TIPO SW7437 5/8 15 MM EN CAJA DE 24,000 PIEZAS	72,000	PIEZA	29111100	\$0.24	\$17,280.00	
7	25	RASQUETA STANDART MDC DOCTOR BLADE 45 X 0.15/0.75 MM DAETWYLER	200	METRO	29111100	\$175.00	\$35,000.00	
8	25	AFLOJATODO, ENVASE DE 300 ML	20	PIEZA	26111100	\$229.00	\$4,580.00	
SUBTOTAL:							\$182,280.00	
16% I.V.A.							\$29,164.80	
TOTAL:							\$211,444.80	

TERCERA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 20 DE JUNIO Y HASTA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE "EL PROVEEDOR" EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SUJETA A REVISIÓN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REMITIR DICHA FACTURA A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA facturaproveedor@cdmx.gob.mx, SIENDO INDISPENSABLE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS, PARA LIBERAR EL PAGO.

QUINTA.- PRECIOS.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS EN MONEDA NACIONAL Y SIN ESTAR SUJETOS A VARIACIONES CAMBIARIAS POR TANTO SERÁN FIRMES Y PERMANECERÁN VIGENTES HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- PAGO EN EXCESO.

EN EL SUPUESTO DE EXISTIR PAGO EN EXCESO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A REINTEGRARLO A "COMISA" MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE HAGA EXIGIBLE EL MISMO, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO.





SÉPTIMA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, *LAB DESTINO (LIBRE A BORDO DESTINO)* SIN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA **COORDINACIÓN OPERATIVA** DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO **A MÁS TARDAR EL 02 DE AGOSTO DE 2019**, LA ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE "COMISA" UBICADO EN LA CALLE GENERAL JOSÉ MORÁN N° 219, COLONIA AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11840 EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES O EN EL LUGAR QUE ÉSTA DESIGNE CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS NO PUEDA RECIBIR LOS BIENES EN SUS INSTALACIONES, DANDO AVISO A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO, CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LOS BIENES DEBAN ENTREGARSE.

OCTAVA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" PAGARÁ POR SU CUENTA EL SEGURO Y FLETE QUE EN SU CASO REQUIERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A "COMISA", INDISTINTAMENTE DEL MEDIO DE TRANSPORTE QUE EMPLEE PARA TALES EFECTOS, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL SITIO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

EN CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS RESULTEN DEFECTUOSOS, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A REPONERLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EN FORMA ESCRITA DEL RECHAZO.

NOVENA.- ENTREGABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "COMISA":

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CÉPILLO DE CERDAS DE PLÁSTICO CON AGARRADERA.	15	PIEZA
GUANTES DE PIEL Y TELA UNITALLA PARA TEMPERATURA DE 200°, CÓDIGO 14290 GUX-BOTE.	15	PAR
BROCHA DE 6" MARCA PERFECT	20	PIEZA
CUCHILLAS NUEVAS PARA GUILLOTINA MARCA HEIDELBERG MODELO POLAR 78 ES	5	PIEZA
REGLAS DE PLÁSTICO PARA GUILLOTINA MARCA HEIDELBERG MODELO POLAR 78 ES.	50	PIEZA
GRAPA PARA CAJA CORRUGADA MARCA BOSTICH-STANLEY CÓDIGO 100521, TIPO SW7437 5/8 15 MM EN CAJA DE 24,000 PIEZAS	72,000	PIEZA
RASQUETA STANDART MDC DOCTOR BLADE 45 X 0.15/0.75 MM DAETWYLER	200	METRO
AFLOJATODO, ENVASE DE 300 ML	20	PIEZA
FECHA DE ENTREGA	A MÁS TARDAR EL 02 DE AGOSTO DE 2019	
LUGAR DE ENTREGA	EN EL ALMACÉN GENERAL DE "COMISA" UBICADO EN LA CALLE GENERAL JOSÉ MORÁN N° 219, COLONIA AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11840 O EN EL LUGAR QUE ÉSTA DESIGNE CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS NO PUEDA RECIBIR LOS BIENES EN SUS INSTALACIONES, DANDO AVISO A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO, CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LOS BIENES DEBAN ENTREGARSE.	
HORARIO DE ENTREGA	DE 9:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES	





DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- I. LLEVAR UN CONTROL DE CALIDAD DENTRO DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES, A EFECTO DE QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
- II. SI "COMISA" RECHAZA CUALQUIER ENTREGA, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLO EN UN PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EN FORMA ESCRITA DEL RECHAZO.
- III. SUMINISTRAR LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
- IV. CUBRIR LAS CUOTAS A QUE PUDIERAN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.
- V. QUE DICHOS BIENES SE SUMINISTREN A SATISFACCIÓN DE "COMISA".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE FIANZA, CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO, BILLETE DE DEPÓSITO, EQUIVALENTE AL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN CONSIDERAR CUALQUIER CONTRIBUCIÓN, DEBIENDO SER ENTREGADA A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DICHA GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE 6 MESES POSTERIORES AL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA A "COMISA", ES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL TIEMPO MÁXIMO CONVENIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SIN QUE SE HUBIERE LLEVADO A CABO.
- B) POR NO CUMPLIR LOS BIENES CON LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TÉCNICAS, Y DE CALIDAD Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A "EL PROVEEDOR" PARA EFECTUAR LAS REPOSICIONES NECESARIAS, SIN QUE LAS HUBIERAN EFECTUADO; LO ANTERIOR CUANDO LOS BIENES SE ENTREGUEN DETERIORADOS, EN MAL ESTADO, CON DEFICIENTE ACABADO O CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN.
- D) EN CASO DE HABERSE RESCINDIDO EL CONTRATO.
- E) CUANDO SE TENGAN TRES RECHAZOS CONSECUTIVOS (POR ENTREGA).





ADICIONALMENTE LE SERÁN APLICADAS LAS SANCIONES PREVISTAS POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA TERCERA.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ LOS BIENES POR UN PERIODO DE 6 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA, EN CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAJE, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHA GARANTÍA CONTEMPLARÁ DEFECTOS DE FABRICACIÓN O DAÑOS POR ACCIDENTE EN SU TRASLADO Y/O ENTREGA EN EL ALMACÉN GENERAL DE "COMISA", O EL LUGAR DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA QUE ÉSTA DESIGNE, ASÍ COMO POR DEFICIENCIAS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS BIENES MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DEL DOLO O LA MALA FE, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A "COMISA", Y ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DERIVADA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES. "COMISA" ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO Y VISITAS DE COMPROBACIÓN, A EFECTO DE CONSTATAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "COMISA" CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, DIBUJOS, ELEMENTOS, CONTENIDOS, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "COMISA" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "COMISA" AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS NEGATIVOS, ORIGINALES MECÁNICOS, CD'S Y CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "COMISA", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "COMISA" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "COMISA", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE, SERÁ LA DE DAR AVISO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A DICHA RECLAMACIÓN, EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO O POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "COMISA"





DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN.

“COMISA” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN ELABORANDO POR “EL PROVEEDOR” CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL Y DE CONSIDERARLO NECESARIO, UN REPRESENTANTE DE “COMISA” VERIFICARÁ LA PRODUCCIÓN DE “EL PROVEEDOR” EN LAS INSTALACIONES DE ÉSTE ÚLTIMO, PARA LO ANTERIOR, LOS VIÁTICOS CORRERÁN A CARGO DE “COMISA”, ENVIANDO PARA TAL EFECTO UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA VISITA Y VERIFICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON LOS TÉRMINOS, INSTRUCCIONES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, “COMISA” LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN Y HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A “COMISA”.

DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES.

1.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ATRASO EN LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁN:

- I. EN EL CASO QUE SE DEJE DE PRESTAR LOS BIENES DE MANERA PARCIAL O TOTAL, POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y/O POR ATRASO EN EL INICIO O ENTREGA DE LOS MISMOS, SE APLICARÁ EL 2% DEL COSTO TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADO DE ENTREGAR O PRESTAR, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE FENECIÓ EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LO PACTADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y SE APLICARÁ UNA PENA MÁXIMA DEL 15% DEL CONTRATO.
- II. LA **COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO** SERÁ LA RESPONSABLE DE ESTABLECER LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA Y EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.
- III. EN CASO DE QUE SE SUPERE ESTE PORCENTAJE, SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO; Y NUMERALES 4.13.1, 4.13.2 Y 4.13.5 DE LA CIRCULAR UNO 2015 “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”.

[Handwritten signatures in blue ink]

SE CONSIDERARÁ COMO ATRASO EN LA ENTREGA, EL RECHAZO DE LOS BIENES SIENDO APLICABLE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

2.- PENAS CONVENCIONALES POR RECHAZO DE LOS BIENES:



[Handwritten signatures in blue ink]



DICHA INFORMACIÓN INCLUYE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, DISEÑOS, PRECIOS, DIBUJOS, SOFTWARE, DATOS, PROTOTIPOS, INFORMACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y COMERCIAL RELATIVA A NOMBRES DE CLIENTES O SOCIOS POTENCIALES, PROPUESTAS DE NEGOCIOS, ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, COMPOSICIÓN CORPORATIVA DE LAS PARTES, REPORTES, PLANES, PROYECCIONES DE MERCADO, DATOS Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN INDUSTRIAL, JUNTO CON FÓRMULAS, MECANISMOS, PATRONES, MÉTODOS, TÉCNICAS, PROCESOS DE ANÁLISIS, MARCAS REGISTRADAS O NO REGISTRADAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DOCUMENTOS DE TRABAJO, COMPILACIONES, COMPARACIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, ESTUDIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PREPARADO Y CONSERVADO CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, PROPORCIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS AFILIADAS, FILIALES O SUBSIDIARIAS.

LO ANTERIOR, SIN IMPORTAR LA FORMA EN QUE SE HAYA CONOCIDO DICHA INFORMACIÓN, BIEN SEA DE MANERA VERBAL, POR ESCRITO, TANGIBLE O INTANGIBLE, GRÁFICA O CONTENIDA EN MEDIOS ESCRITOS, CINTAS, GRABACIONES, DISKETTES, MEDIOS ELECTROMECAÑICOS, ÓPTICOS, MAGNÉTICOS O ELECTRÓNICOS, O CUALQUIER OTRO QUE LA CIENCIA LLEGASE A PERMITIR.

LA INFORMACIÓN SOLAMENTE PODRÁ SER DADA A CONOCER A LOS EMPLEADOS DE LOS "LAS PARTES" QUE TENGAN ESTRICTA NECESIDAD DE CONOCERLA Y EXCLUSIVAMENTE CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. EN EL SUPUESTO QUE ALGUNA AUTORIDAD O TERCERO SOLICITE A "EL PROVEEDOR" LA INFORMACIÓN, ÉSTE DEBERÁ DAR AVISO DE INMEDIATO A "COMISA" PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA QUEDARÁ SUJETO A LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- FINIQUITO DEL CONTRATO.

UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA **COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO** ELABORARÁ UN OFICIO DIRIGIDO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LIBERAR EL PAGO CORRESPONDIENTE Y FINIQUITAR EL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, SE EXTIENDE EL MISMO EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL **DÍA 20 DE JUNIO DE 2019**, FIRMANDO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS LOS QUE EN EL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

AUTORIZA

MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA
COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO
Y APODERADO LEGAL DE CORPORACIÓN MEXICANA
DE IMPRESIÓN, S.A DE C.V.

POR "EL PROVEEDOR"

C. RAFAEL MENESES CARRO
ADMINISTRADOR UNICO DE IN-KEY TRADE MÉXICO
S.A. DE C.V.

CONTRATO TIPO T 190042





REVISA

LIC. MARÍA DEL SOCORRO LEYTE ROSALINO
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUERENTE

LIC. OSCAR ÁRMANDO PEÑA AVENDAÑO
COORDINADOR OPERATIVO

VALIDACIÓN JURÍDICA

LIC. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ
COORDINADORA JURÍDICA Y NORMATIVA
DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A DE

EL PRESENTE CONTRATO, SE REvisa EN CUANTO A SU FORMA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES DE ADQUISICIÓN Y DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EL COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO TIPO T190042 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSA MATERIA PRIMA PARA EL ÁREA DE MAGNÉTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL MTR. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA, COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, "IN-KEY TRADE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL MENESES CARRO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO.





Ciudad de México, a 20 de junio de 2019
COMISA/DG/CCA/ADJUDICACIÓN/0405/2019

IN KEY TRADE MEXICO, S.A. DE C.V.

PASO DE LA NIEVE No.107 INT.1; LA MEXICANA AMPLIACION;
ALVARO OBREGON
CMX, C.P. 01260

Me permito Informarle que la adquisición con base en la orden de trabajo que se detalla a continuación es aceptada por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA) con referencia al contrato N° T190042.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CEPILLO DE CERDAS DE PLASTICO CON AGARRADERA LO DE CERDAS DE PLASTICO CON AGARRADERA	15.00	PIEZA	20.0000	300.00
GUANTES DE PIEL Y TELA (UNITALLA) PARA TEMPERATURA DE 200° C GUANTES DE PIEL Y TELA (UNITALLA) PARA TEMPERATURA DE 200° CODIGO: 14290 GUX-BOTE MCA.	15.00	PAR	94.0000	1,410.00
BROCHA DE 6" BROCHA DE 6"	20.00	PIEZA	101.0000	2,020.00
CUCHILLAS AFILADAS P/GUILLOTINA POLAR 78 ES C/24 GRADOS "SAC CUCHILLAS AFILADAS P/GUILLOTINA POLAR 78 ES C/24 GRADOS "SACADO DE MELLADO"	5.00	PIEZA	22,498.0000	112,490.00
REGLAS PARA GUILLOTINA POLAR 78 ES NO. DE PARTE 279059 REGLAS PARA GUILLOTINA POLAR 78 ES NO. DE PARTE 279059	50.00	PIEZA	184.0000	9,200.00
GRAPAS PARA CAJA CORRUGADA MCA. BOSTITCH STANLEY CODIGO 1005 GRAPAS PARA CAJA CORRUGADA MCA. BOSTITCH STANLEY CODIGO 1005	72,000.00	PIEZA	0.2400	17,280.00
RASQUETA STANDAR MDC DOCTOR BLADES 45 X 0.15MM/.075MM DAETWY RASQUETA STANDAR MDC DOCTOR BLADES 45 X 0.15MM/.075MM DAETWYLER	200.00	MTS	175.0000	35,000.00
AFLOJA TODO AFLOJA TODO EN SPRAY	20.00	PIEZA	229.0000	4,580.00
			SUBTOTAL	182,280.00
			16% I.V.A	29,164.80
			TOTAL	211,444.80





Es importante mencionarle que con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, queda obligado ante esta Entidad por cualquier responsabilidad en que incurra, así como también si por alguna razón las condiciones ofrecidas variaran, COMISA procederá a cancelar la adjudicación respectiva, siendo responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad.

Cabe señalar, que la entrega de los bienes deberán ser en el almacén de COMISA ubicado en General José Moran No. 219, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a más tardar el día 02 agosto de 2002, para tales efectos.

En caso que los bienes se entreguen directamente al cliente, se compromete el proveedor que en un plazo no mayor a un día hábil posterior a la entrega de los mismos, a presentar en el almacén de COMISA la REMISIÓN PROVISIONAL, misma que deberá contener los datos tanto de la fecha y cantidad de los productos recibidos por el cliente; el nombre, cargo, área de Adscripción y teléfono de quien firma de recepción, así como el nombre y la firma de quien entrega los bienes, adjuntando la Remisión original emitida por esa Empresa, en su defecto, será responsable de las cargas fiscales que se deriven de la presentación extemporánea de la documentación correspondiente.

Atentamente

Mtro. Ignacio de Jesús Sam Figueroa
Coordinador de Comercialización y
Abastecimiento

Nombre y Firma de Conformidad del Proveedor

RAFAEL MENEZES CASTRO
20/JUNIO/2019





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, a 06 de junio de 2019
COMISA/DG/CAF/1029/2019

MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA
COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN
Y ABASTECIMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al oficio número COMISA/DG/CCA/0977/2019 de fecha 31 de mayo del presente, en atención a la solicitud de Suficiencia Presupuestal, para la **adquisición** de:

#	# REQUISICIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	25	CEPILLO DE CERDAS DE PLÁSTICO CON AGARRADERA	\$348.00
		BROCHA DE 6"	\$2,343.20
		GRAPA PARA CAJA CORRUGADA, CAJA CORRUGADA CÓDIGO 100521, TIPO SW7437 5/8 15 MM EN CAJA DE 24,000 PIEZAS	\$20,044.80
		RASQUETA STANDAR MDC DOCTOR BLADE 45 X 0.15/0.75 DAETWYLER	\$40,600.00
2	25	GUANTES DE PIEL Y TELA UNITALLA PARA TEMPERATURA DE 200° CÓDIGO 14290 GUX-BOTE	\$1,635.60
3	25	AFLOJATODO, ENVASE DE 300 ML.	\$5,312.80
4	31	CUCHILLA NUEVA PARA GUILLOTINA MODELO 78 ES.	\$130,488.40
		REGLAS DE PLÁSTICO PARA GUILLOTINA MODELO 78 ES	\$10,672.00
TOTAL			\$211,444.80

Al respecto, se otorgan suficiencias presupuestales, el recurso se encuentra disponible según calendario de acuerdo a lo siguiente:

#	SUFICIENCIA	PARTIDA	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	MES	IMPORTE
1	0885-06-19	2911 1100	141290	392 341	JUNIO	\$348.00
1	0885-06-19	2911 1100	141290	392 341	JUNIO	\$2,343.20
1	0885-06-19	2911 1100	141290	392 341	JUNIO	\$20,044.80
1	0885-06-19	2911 1100	141290	392 341	JUNIO	\$37,835.50
1	0885-06-19	2911 1100	141290	392 341	JULIO	\$2,764.50
2	0886-06-19	2721 1100	141290	392 341	JUNIO	\$1,635.60
3	0887-06-19	2611 1100	141290	392 341	JULIO	\$5,312.80
4	0888-06-19	2981 1100	141290	392 341	JUNIO	\$34,977.44
4	0888-06-19	2981 1100	141290	392 341	JULIO	\$95,510.96
4	0888-06-19	2981 1100	141290	392 341	JUNIO	\$10,672.00
TOTAL						\$211,444.80

No omito señalar, que la vigencia de la Suficiencia Presupuestal es de 15 días naturales.
Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTHA AURORA BETANCOURT NAVARRO
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p. LIC. MARÍA DEL SOCORRO LEYTE ROSALINO.- J.U.D. DE ADQUISICIONES.- PRESENTE.
MABN/JAB/ALGA*

Gral. Victoriano Zepeda 22, Colonia Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
T. 5516 8586 ext. 270

